



14 de febrero de 2025
Circular VD-8-2025

A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Decanas y Decanos de Facultad
Directoras y Directores de Escuelas
Directoras y Directores de Sedes Regionales
Personal Docente

Asunto: Indicaciones para el uso de la “Nueva Mediación Virtual”

A partir del **17 de febrero del 2025** estará disponible una nueva plataforma de Mediación Virtual, la cual ofrece diversas mejoras y novedades. La implementación de esta nueva plataforma busca garantizar, en el futuro, la seguridad y estabilidad de Mediación Virtual, y a la vez, potenciar su usabilidad, su accesibilidad y su contribución a la mejora continua de la labor docente en la Universidad de Costa Rica.

La Vicerrectoría de Docencia invita a la comunidad universitaria a aprovechar esta nueva plataforma, para lo cual ofrece las siguientes indicaciones y recomendaciones:

1. **Características de la nueva Mediación Virtual:** la nueva Mediación Virtual se basa en la plataforma de aprendizaje Moodle, en su versión 4.4 y ofrece a la comunidad universitaria nuevas herramientas y posibilidades para fortalecer y diversificar los procesos de aprendizaje, tanto en cursos presenciales como con algún grado de virtualidad. En la página web de la Unidad METICS se ofrecen detalles sobre los cambios, mejoras y novedades que traerá la nueva Mediación Virtual: <https://metics.ucr.ac.cr/es/plataforma-institucional/nueva-mediacion-virtual>.
2. **Disponibilidad de versión actual de Mediación Virtual:** hasta el **31 de diciembre de 2025**, en función de propiciar una migración paulatina entre versiones, las personas docentes podrán seguir utilizando normalmente la versión actual de Mediación Virtual. En este sentido, durante el 2025, no será obligatorio utilizar la nueva Mediación Virtual. Asimismo, durante el 2025, las personas docentes podrán, si así lo requieren, habilitar entornos virtuales tanto en la versión actual como en la nueva versión de Mediación Virtual. A **partir del 1 de enero de 2026**, solo se habilitarán entornos virtuales en la nueva Mediación Virtual.



3. **Creación y habilitación de entornos virtuales en la nueva plataforma de Mediación Virtual:** a partir del **17 de febrero de 2025**, las personas docentes podrán crear y solicitar la habilitación de entornos virtuales en la nueva Mediación Virtual para cursos que inicien posterior a dicha fecha. El proceso de habilitación de entornos virtuales en la nueva Mediación Virtual seguirá un procedimiento similar al utilizado hasta ahora en la versión actual de Mediación Virtual.
4. **Requisito para habilitar entornos virtuales en la nueva plataforma de Mediación Virtual:** las personas docentes que deseen habilitar entornos virtuales en la nueva Mediación Virtual **deberán completar, previo a realizar la solicitud de habilitación, el módulo autogestionado “Introducción al uso de la nueva Mediación Virtual”** del *Curso de competencias digitales para la docencia*. Este módulo autogestionado no tiene límite de cupo, y ofrece diversos recursos para guiar el uso de la nueva plataforma, haciendo énfasis en sus cambios y mejoras, así como el procedimiento para trasladar entornos virtuales de la plataforma actual a la nueva plataforma. Para completar las actividades incluidas en este módulo las personas docentes pueden requerir entre dos y cinco horas.

Con el fin de agilizar el proceso, la Unidad METICS mantendrá un registro actualizado, en tiempo real, de las personas docentes con este módulo aprobado. Para inscribirse en este módulo, las personas docentes pueden utilizar el *Sistema de inscripciones METICS*: <https://simetics.ucr.ac.cr/>

Las personas docentes que deseen solicitar el levantamiento de este requisito pueden dirigir su solicitud a la Unidad METICS: unidad.metics@ucr.ac.cr, indicando las razones por las que consideran que se debe levantar el requisito, las cuales pueden incluir conocimiento previo sobre Moodle 4.4 o experticia en el uso de tecnologías digitales para la mediación de aprendizajes.

5. **Traslado de entornos a la nueva plataforma de Mediación Virtual:** las personas docentes **podrán trasladar, por su propia cuenta, sus entornos virtuales de la plataforma actual a la nueva plataforma**. Con el fin de garantizar el buen funcionamiento de la nueva Mediación Virtual, se solicita a las personas docentes trasladar solamente los entornos virtuales que vayan a ser utilizados para impartir cursos en dicha plataforma. El plazo máximo para realizar este traslado es **el 31 de diciembre del 2026**.



Circular VD-8-2025

Página 3

6. **Comunicación oportuna con estudiantes:** con el fin de facilitar el acceso a los entornos virtuales, se solicita a las personas docentes informar oportunamente a sus estudiantes en qué plataforma, **ya sea MV1, MV2 o la nueva Mediación Virtual**, estarán impartiendo cada uno de sus cursos.
7. **Ingreso a la nueva plataforma de Mediación Virtual:** el enlace de ingreso a la nueva Mediación Virtual es <https://mv.mediacionvirtual.ucr.ac.cr/>. Es importante tomar en consideración que la nueva plataforma de Mediación Virtual tiene **una única instancia informática**, y no se divide en MV1 y MV2, lo cual favorece su usabilidad y accesibilidad.

Atentamente,

UCR  Firmado
digitalmente

M.Sc., M.L. Jáírol Núñez Moya
Vicerrector de Docencia

AMA

Adjunto: Infografía ¿Cómo dar cursos en la Nueva Mediación Virtual?